



Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 01 de septiembre de 2014.-

**DECRETO N° 137 /2014**

**VISTOS:** La obra pública de adoquinado que se está desarrollando en las principales calles de nuestra localidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la primera etapa de la obra de adoquinado de la Calle Santiago del Estero, entre Calle Tucumán y Santa Fe; la Calle Córdoba entre Tucumán y Santa Fe; la Calle Buenos Aires, entre Santiago del Estero y Córdoba y Calle Santa Fe, entre Santiago del Estero y Córdoba, todas de la Localidad de Estación General Paz, ha sido hecha con el aporte de los materiales necesarios para realizar siete mil doscientos metros cuadrados aproximadamente de adoquinado de las mencionadas arterias, por parte del Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.-

Que el municipio, en esta primera etapa ha afrontado el costo de la mano de obra para llevar a cabo la misma, sin ningún tipo de costos para el vecino frentista.-

Que dentro del plan de obras previstos para el año 2014, se encuentra la segunda etapa de adoquinados de la Calle Buenos Aires, entre la Calle Córdoba y Misiones y la Calle Santa Fe entre Córdoba y Misiones, y la Calle San luis entre la Calle Buenos Aires y Santa Fe

Que sobre dichas arterias se encuentran la Escuela Primaria José María Paz y Escuela secundaria Ipet 85 , y el Centro de Cuidado Infantil “Tía Maria Elena”.

EL INTENDANTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD

DE ESTACION GENERAL PAZ

DECRETA:

Municipalidad de  
*Estación General Paz*

DEPARTAMENTO CORDOBA - PROVINCIA DE CORDOBA

Que la concreción de la obra de adoquinado de calles en nuestro pueblo coadyuva a un crecimiento sustentable y sostenido de la infraestructura pública en general y la vial en particular.-

Que el municipio cuenta con fondos suficientes para afrontar la obra pública de adoquinado de las mencionadas calles.-

Que el Sr. Juan Bautista Blangino, con domicilio comercial sito en Ruta 19 Km 313, de la Localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba, es quien fabrica y distribuye en la provincia de Córdoba los adoquines bicapa con los que se está desarrollando la obra de referencia, y además cumplen con la Norma IRAM 1522.-

Que por los motivos expuestos la compra debe realizarse en forma directa, conforme lo establece el Art. 4 inc. 3 de la Ordenanza Municipal N° 4, atento que los adoquines son productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad y no hay sustituto conveniente, en este caso la empresa del Sr. Juan Bautista Blangino.-

Que se pretende comprar tres mil metros cuadrados de adoquines Bi-Capa de 12x24x7,2.-

Que Juan Bautista Blangino ha presupuestado dos mil quinientos metros cuadrados de adoquines Bi-Capa de 12x24x7,2, en la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil (\$363.000), con IVA, y la suma de pesos veinticuatro mil doscientos (\$24.200) en concepto de flete con carga combinada, lo que hace un valor total a pagar en la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos . (\$387.200).-

Que hay partida presupuestaria para adquirir este tipo de materiales para la mejora de la infraestructura vial local.-

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD  
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

**D E C R E T A:**





Municipalidad de  
**Estación General Paz**  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Art. 1°: Adquiérase** mediante compra en forma directa a Juan Bautista Blangino, con domicilio comercial sito en Ruta 19 Km 313, de la Localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba, dos mil quinientos (2.500m<sup>2</sup>) metros cuadrados de adoquines Bi-Capa de 12x24x7,2, los que tienen un costo de pesos trescientos sesenta y tres mil (\$363.000), con IVA, y deberá abonarse la suma de pesos veinticuatro mil doscientos(\$24.200) en concepto de flete con carga combinada, lo que hace un valor total a pagar en la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos (\$387.200), los que serán cancelados mediante deposito bancario en la cuenta establecida.-

**Art. 2°: ASIGNASE** la Partida Principal 2.1.08.01.22 Obra de Pavimentación según la Ordenanza de Presupuesto N°54/13 para el año 2.014, a los fines de ser utilizados para la compra del juego descrito en el artículo 1 del presente decreto.-

**Art. 3°: COMUNIQUESE** al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. IVANA SABRERA ACOSTA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ



CARLOS HÉCTOR BORGOSSELLO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ

